

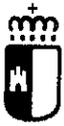
Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO 2017, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR PARTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 33.15, competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en la materia de transporte de viajeros que tengan origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado. Y el artículo 31.8, atribuye competencias exclusivas sobre proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la región; aguas minerales y termales; aguas subterráneas cuando discurren íntegramente por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren íntegramente por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, el Decreto 86/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Fomento, dispone que la Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de (entre otras) de transportes, y en concreto, en su artículo 1, punto 2, apartado e), establece que ejercerá sus funciones sobre la materia de transporte de mercancía y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado. Asimismo, corresponde a la Consejería de Fomento, a través del Organismo Autónomo que tiene adscrito - la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, regulada por la Ley 6/2009, de 17 de diciembre-, ejercer las competencias que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de aguas.

A su vez en el artículo 32.6, atribuye competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en



Castilla-La Mancha

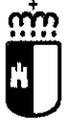
los términos que la misma establezca, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

A este respecto, el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, dispone que la Consejería de Sanidad es el órgano de la Administración regional de Castilla-La Mancha al que corresponde (entre otras) la ejecución de las políticas de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

A su vez, el artículo 5.1. de la Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha, establece que “al Consejo de Gobierno le corresponde realizar la planificación general de la política de consumo en la Comunidad Autónoma, aprobar los reglamentos que sirvan de desarrollo a la presente Ley y promover programas de actuación conjunta y mecanismos de coordinación con las Entidades locales, prestándoles apoyo técnico y financiero dentro del marco de cooperación que se establezca en cada caso.”

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Vista la consulta pública para la elaboración del proyecto de Decreto y la memoria de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e impacto de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Director General de Carreteras y Transportes, por el Director de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, y por el Director General de Salud Pública y Consumo el 26 de junio de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,



Castilla-La Mancha

SE RESUELVE:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de julio de 2017

LA CONSEJERA DE FOMENTO

Fdo.: Agustina García Élez

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Fdo.: Jesús Fernández Saez